



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00524-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veinticinco de septiembre de dos mil veinte

Frente a la inconformidad presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, el 08 de septiembre de 2020, vía correo electrónico, se precisa que, si bien contestó la demanda en oportunidad, no formuló excepciones de mérito como quedó consignado en auto del pasado 03 de septiembre, mediante el cual se fijó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se recuerda que, sólo si el demandado propone excepciones, se correrá el correspondiente traslado a la parte demandante, acorde al contenido del artículo 370 ibídem.

NOTIFÍQUESE


ALICIA MARÍA ALVAREZ PAJÓN¹
JUEZ

(p)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 090.
Fijado hoy, 28 de septiembre de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"